

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR A LOS AGRICULTORES EL SOBRECOSTE DE LA DESALACIÓN Y DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA. CONVOCATORIA 2021.

Vistos los expedientes de referencia y la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura del 19 de octubre de 2022, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Orden de 4 de mayo de 2022, se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias y se aprueban las bases que han de regir las mismas. (BOC n.º 93 de 12/05/2022).

En su Resuelto primero se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de ocho millones (8.000.000,00) de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4800200, línea de actuación 134G0496 "Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos".

Segundo. - El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto desde el 13 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022 en la sede del Gobierno de Canarias. En el Anexo IV se recoge la relación de solicitudes presentadas a la convocatoria.

Tercero. - Mediante la Resolución del Director General de Agricultura n.º 1566 de 27 de junio de 2021 publicada en el tablón de anuncios en la sede electrónica con la misma fecha, se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola para que subsanen y completen los documentos preceptivos.

Cuarto. - A las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 4 de mayo de 2022, se les ha aplicado el procedimiento establecido en la Base 4 apartado B) de las bases de la convocatoria, al objeto de determinar la cuantía de la subvención que percibirá cada beneficiario.

Quinto. - Mediante la Resolución n.º 1984/2022, de 3 de octubre, del Viceconsejero de Sector Primario por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola. Convocatoria 2021, notificada mediante publicación en el tablón de anuncios en la sede electrónica con la misma fecha.

Habiendo presentado la aceptación en tiempo y forma todos los beneficiarios descritos en el Anexo I.

Sexto. - La entidad Juliano Bonny Gomez, S.L. con CIF B35010727 presentó alegaciones a la Resolución provisional que han sido analizadas por el órgano gestor siendo el resultado desfavorable, tal y como se señala en el Anexo II.

Séptimo. - Se han detectado errores materiales en la ubicación por isla de dos expedientes que se han subsanado en el Anexo I y IV de la presente resolución.





Todo ello en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para dictar la resolución de concesión de las subvenciones recae en el Viceconsejero de Sector Primario, según dispone la letra m) del apartado 2, del artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo. - De conformidad con el resuelto primero de la Orden de la convocatoria, se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de ocho millones (8.000.000,00) de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.480.0200, 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Tercero.- A la vista de la base 8 de la Orden de la convocatoria *“1. Transcurridos los plazos para la aceptación expresa de las personas solicitantes, la Dirección General de Agricultura elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”*. Es de aplicación también, lo previsto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto al contenido de la Resolución.

Una vez aplicado el procedimiento establecido en el Base 8 de la Orden de la convocatoria y vista la propuesta de Resolución del Director General de Agricultura, en virtud de todo lo anteriormente expuesto y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las entidades participantes relacionadas en el Anexo I, por las cantidades establecidas en el mismo.

Segundo.- El importe total de las subvenciones concedidas asciende a ocho millones de euros (8.000.000,00 €).

Tercero. - Abonar ocho millones de euros (8.000.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.480.0200, línea de actuación 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos” conforme a la relación establecida en el Anexo I.

Cuarto. - Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos descritos en el anexo II de la presente resolución.

Quinto.- Los beneficiarios relacionados en el Anexo I deberán repercutir la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes de alguna de la siguiente manera (base 12.2):





1. Ingreso directo a las personas regantes en función del agua consumida desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Aplicación de un descuento en la tarifa.
3. Esta obligación no es exigible en el caso de autoconsumo.

Sexto.- Los beneficiarios relacionados en el Anexo I, deberán presentar la justificación de cómo han repercutido la subvención percibida en el coste del agua a las personas regantes como plazo máximo, de 60 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- En el caso de realizar un ingreso directo a las personas regantes: relación de todas las personas regantes beneficiadas y cuantías abonadas. Se debe detallar la cantidad de agua consumida y la forma de cálculo para determinar el importe a ingresar.
- En caso de aplicación de un descuento en las tarifas: relación de las tarifas anteriores y de las nuevas tarifas, especificando la bonificación correspondiente a la subvención.
- En el caso de autoconsumo no deberán entregar ninguna documentación.
- Respecto de la cuantía de hasta el 10% de la subvención percibida en concepto de costes generales:
 - Para aquellos vinculados a los gastos necesarios para llevar a cabo el informe exigido en la letra g) del apartado 2 de la base 5: la factura y su correspondiente justificante bancario de abono.
 - Justificante bancario de los costes financieros debidos a la tramitación de las transferencias bancarias a las personas regantes.
 - Para los costes de personal imputado a la gestión de la subvención: informe detallado de las horas empleadas por los trabajadores de la entidad con su coste horario, y nómina.

Séptimo.- Los beneficiarios están obligados a:

- a) Conservar la documentación justificativa de la subvención durante un plazo de cinco años contado desde el último pago de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control de la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto 36/2009 y, en su caso, en las normas reguladoras de las subvenciones de que se trate.
- c) Llevar una contabilidad separada de la actividad o inversión subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto. En dichas cuentas o registros deberá reflejarse todas las facturas y demás justificantes de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del IGIC e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de dicha actividad.





También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad, aunque solo una parte del coste estuviera subvencionado.

Octavo. - Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Noveno.- En el Anexo IV se recoge la relación de solicitudes presentadas a la convocatoria.

Décimo. - Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

Viceconsejero del Sector Primario
Álvaro de la Bárcena Argany





ANEXO I
Relación de subvención concedida

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención (€)
1	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN	8.361,64
2	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	26.809,77
3	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.	935.536,86
4	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.	5.309,00
5	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS	287.461,35
6	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	7.369,67
7	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE	94.597,22
8	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO	233.654,15
9	TF	A35001122	BONNY, S.A.	267.714,53
10	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	33.504,92
11	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR	34.353,60
12	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	48.650,10
13	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEEN)	541.666,82
14	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	112.246,19
15	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.	22.697,16
16	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	41.402,25
17	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.	161.493,31
18	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	249.577,22
19 y 20	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	12.112,33
21	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	13.236,48
22	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	7.840,86
23	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE – Desalada	103.879,22
24	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE – Regenerada	141.701,76
25	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	317.684,43
26	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	68.972,43
27	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN	15.888,05
28	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	18.234,93
29	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.	44.194,94
30	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	226.661,50





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención (€)
31	GC	Q8555009 C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	1.514.187,81
32	TF	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUESCARO	31.349,68
33	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	26.522,41
34	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	5.636,19
35	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE CUEVECILLA	3.552,85
36	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.	88.086,79
37	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.	12.579,81
38	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	5.281,43
39	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	35.410,00
40	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.	6.664,21
41	TF,	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL	23.866,14
42	GC	F35105568	SAT BOTIJA Nº6979	6.585,94
43	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO	44.615,65
44	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE	48.193,56
45	tf	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES	31.590,00
46	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	7.877,91
47	GC	B35754415	HEREDEROS JOSE SAMSO, S.L.	3.857,60
48	GC	***7809**	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA	3.476,98
49	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.	503.353,64
50	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	11.593,00
51	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	6.960,83
53	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	93.066,83
54	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA	33.177,60
55	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.	6.908,18
56	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA	77.715,02
57	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.	4.459,16
58	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LOPEZ	12.072,93
59	LP	V38735619	CANOPALMA	675.817,67
60	TF	E38271862	COMUNIDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	16.551,59
62	TF	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	8.703,63
63	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS SA	29.084,52





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención (€)
64	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.	12.799,81
65	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	264.111,11
66	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.	59.346,71
67	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	80.168,71
68	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.	80.583,68
69	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME	19.505,38
70	TF	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA	6.033,43
71	TF	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO LOS SILOS	15.838,92
			TOTAL	8.000.000,00

ANEXO II
Relación de alegaciones presentadas:

Expte	Isla	NIF	Entidad	Motivo	Análisis alegación	Resultado
25	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	Solicitud datos cálculo subvención	Se ha remitido informe con la explicación de la fórmula de cálculo y datos globales de la subvención. no se vio limitado por ninguno de los factores, por lo tanto, la subvención concedida se corresponde con la aplicación de la fórmula con los datos de la quinta iteración	Destimada
				Ampliación de plazo para nuevas alegaciones	No es necesario una ampliación de plazo ya que la revisión de los cálculos realizados ha dado como resultado que no hay cambios respecto a la resolución provisional	Desestimada





ANEXO III
Expedientes desestimados

N.º Expte	Isla	NIF	Entidad	Motivo
61	EH	P3800003J	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Incumplimiento Base 5.2.g). Informe emitido por la Intervención de la Entidad Local

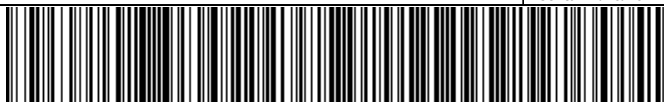
ANEXO IV
Listado de Solicitudes

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario
1	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN
2	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II
3	GC	B35406446	CONAGRICA, S.L.
4	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.
5	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS
6	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS
7	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE
8	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO
9	TF	A35001122	BONNY, S.A.
10	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA
11	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR
12	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
13	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTE)
14	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO
15	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.
16	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS
17	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.
18	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA
19 y 20	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO
21	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA
22	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES
23	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE – Desalada
24	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE – Regenerada
25	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.
26	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO
27	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN
28	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA
29	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario
30	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
31	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
32	TF	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUESCARO
33	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO
34	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA
35	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE CUEVECILLA
36	TF	A03052867	BONNYS AGROALIMENTARIA, S.A.
37	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.
38	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA
39	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO
40	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.
41	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL
42	GC	F35105568	SAT BOTIJA Nº6979
43	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO
44	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE
45	tf	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES
46	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
47	GC	B35754415	HEREDEROS JOSE SAMSO, S.L.
48	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA
49	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.
50	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
51	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS
52	GC	***4082**	RAFAEL HENRIQUEZ MEDINA
53	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO
54	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA
55	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.
56	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA
57	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.
58	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LOPEZ
59	LP	V38735619	CANOPALMA
60	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO
61	EH	P3800003J	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
62	TF	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR
63	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS SA
64	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.
65	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA
66	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.
67	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA
68	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.
69	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME
70	TF	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA
71	TF	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO LOS SILOS
72	GC	***8822**	MACARENA DÉNIZ MONTESDEOCA
73	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 20/10/2022 - 14:15:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2127 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 21/10/2022 07:39:20	Fecha: 21/10/2022 - 07:39:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0a1Bg8zyBis-5JkG47B4B70TY08RMjepB puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 12:31:17	